Esquel, de noviembre de 2012.-

------**VISTO**:----------

------El estado de las actuaciones, y;----------

------**CONSIDERANDO**:----------

------Que previo a resolver y a los efectos de obtener mayor información para determinar el monto del proceso conforme lo establece el art. 22 de la Ley XIII N° 4 del DJP, atento las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36 de la Ley XIII N° 5, entendemos que es conveniente la realización de una audiencia a la que deberán comparecer los letrados de las partes y el Perito E. E. S. a los fines pertinentes.--

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------***R E S U E L V E***----------

-------**1°) CONVOCAR**, a la audiencia del **día 11 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas**, a la que deberán concurrir los letrados de las partes y el Perito E. E. S., a los fines pertinentes.----------

------**2°) REGISTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17 del Digesto Jurídico de la provincia).----------

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2012. CONSTE.-